



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que en sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 25 de julio de 2023, se adoptó, por mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo, correspondiente a la parte dispositiva del Punto Décimo del Orden del Día (Urgencia), transcrito íntegramente continuación:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente lo sugerido por D^a. Alejandra María Ávalos Durán, teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, en el que argumenta que lo alegado está previsto en el capítulo 5º del Título Cuarto de la Ordenanza que se pretende aprobar, y a su vez considera procedente en base a lo sugerido, completar lo previsto en el párrafo tercero del Capítulo 8º del Título Tercero, añadiendo el siguiente texto:

“...Los agentes de la autoridad, levantarán acta de lo actuado, identificando a las personas de interés en los hechos, perjudicados, testigos, alertante, u otros”, instando el cese inmediato de la actividad infractora a aquellas personas que infrinjan la presente ordenanza, cuyo incumplimiento de las órdenes dadas incurrirá en la desobediencia prevista el art. 36.6.

“El expediente sancionador se iniciará de oficio o de instancia de parte, según corresponda”

SEGUNDO.- Modificar el párrafo tercero del Capítulo 8º del Título Tercero de la Ordenanza, añadiendo el texto recogido en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de convivencia, ciudadanía y prevención de actos incívicos”, cuyo texto se transcribe literalmente en la parte expositiva del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tendrá que publicarse, además, el texto íntegro de la versión inicial de la ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Verificación: AZZHCTZ4HN9ZLTLFDIN9NFOZ
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde.
D.N.I. 64.689.0923
I.N.S.H. 48312220C630389136607642913356836



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

QUINTO.- Resolver por el Pleno las reclamaciones que se formularen, en su caso, durante el periodo de información pública al objeto de dar aprobación definitiva. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

SEXTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ORDENANZA en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva de la ORDENANZA podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-

EL ALCALDE,

Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: AZZHCTZ4HN9ZCLTLPDINH9NP02
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2